



misma razon, se nombra de una conformidad por Escriviente á D. Manuel Galind y Navarro, recordandose este Ayuntamiento representar al Sr. Intendente y Junta gñal de esta Prov.^a, en el ramo de Propios, la votacion que deba señalarse para recompensa del sumo trabajo que diariamente sufren, y que elevandolo al Sup.^{mo} Consejo de Castilla, se digna premiar su aprovacion.

Alguac. may. Asimismo se nombraron Alguaciles mayores de esta Villa en Huerta y Campo, y en consideracion á las actuales circunstancias en q.^e hay una necesidad de elegir bastante número de operarios p.^a remediar los muchos abusos q.^e ha introducido el estinguido sistema const. se verificó en D. An.^o Balbino Marr., D.^o Blas Alguacil, y D. Juan. Alfaro de esta vecindad con la calidad de interinos, y por Alguaciles ordin. ó porteros de este Ayuntamiento á Antonio Cerey y Felipe Almanza á quienes se les hara saber, para su aceptacion en forma.

Señor Dmos. Por el Sr. D.^o Dacio se dio cuenta de una cñ. comunicada por el Sr. D.^o Diego contador Dacio de la Junta de auxilio y defensa de esta Prov.^a, con fecha diez y ocho de Julio proximo, referente á q.^e se faciliten en el term.^o de una jurisd.^o los auxilios q.^e reclaman los encargados en la recaudacion de Diezmos por enteros, en la inteligencia de q.^e esta Junta está á la mira del resultado de esta operacion y obstará contra los que se persisten ó impiden con el Meno de las facultades Militares, á cuya orden